



OFICIO No. 5984

Barranquilla, 7 de septiembre del 2022

SR. NELSON FLÓREZ MALDONADO.
nelflorez2011@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.
ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra los JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso con radicado No. 08-001-40- 53-007-2022-00080-00, instaurado por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ.
- 3.- VINCÚLENSE a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, para que si a bien lo tienen intervengan en el trámite constitucional y hagan valer sus derechos.**
4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.
Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 7 de septiembre del 2022

SEÑORES: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

cmun07ba@cendoj.ramahudicial.gov.co

ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.

ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra los JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso con radicado No. 08-001-40- 53-007-2022-00080-00, instaurado por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ.

3.- VINCÚLENSE a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, para que si a bien lo tienen intervengan en el trámite constitucional y hagan valer sus derechos.

4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 7 de septiembre del 2022

SEÑORES: MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ.
CARRERA 57 N°82-52, APTO 3, EDIFICIO DIPLOMAT.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: NELSON FLÓREZ MALDONADO.
ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00706-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra los JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso con radicado No. 08-001-40- 53-007-2022-00080-00, instaurado por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ.

3.- VINCÚLENSE a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, para que si a bien lo tienen intervengan en el trámite constitucional y hagan valer sus derechos.

4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario

AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA
SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00706-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR NELSON FLÓREZ MALDONADO, COMO ACCIONADOS: JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 7 de septiembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra los JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADOS SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Y DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, para que ponga a disposición de esta sala el expediente contentivo del proceso con radicado No. 08-001-40- 53-007-2022-00080-00, instaurado por NELSON FLÓREZ MALDONADO contra MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ.

3.- VINCÚLENSE a MANUEL GREGORIO GUTIERREZ GUTIERREZ y JUAN MANUEL GUTIERREZ MATIZ, para que si a bien lo tienen intervengan en el trámite constitucional y hagan valer sus derechos.

4. NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
SEPTIEMBRE 6 DEL 2022.